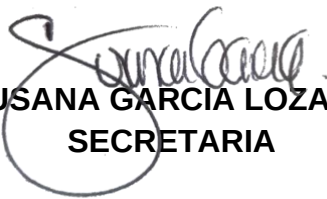


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso de radicado 2017-00313-00, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.


SUSANA GARCÍA LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sobre la liquidación del crédito presentada por el ejecutante **GIOVANNI FERNANDO MALTES GÓMEZ**, se procederá a correr traslado a la demandada, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, al cual nos remitimos por expresa integración normativa del artículo 145 del C.P.T y la S.S.

Una vez venza el término de traslado del crédito, se ingresará al despacho el proceso para resolver sobre lo pertinente.

En razón y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el término legal a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por el demandante, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: INGRESAR al despacho una vez vengzan el término señalado en el anterior numeral para resolver lo pertinente.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 012 de Fecha 15- 02- 2023

Derly Susana García Lozano

Secretaria

Notifíquese y Cúmplase

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

SGL

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7418329d9002275afead962240795a48dc7babc42c32130f49e50282c96a9476**

Documento generado en 14/02/2023 07:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>